



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

000818

CONTRALORIA INTERNA 6 ABR. 2017		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR IMPUTAC.		
DEDUC.		

APRUEBA CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y ONG EL CIRCO DEL MUNDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

100336 17.04.2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; y en la Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios que tengan el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es, el convenio contenido en el presente acto administrativo, destinado a la colaboración para el desarrollo de actividades académicas, artísticas, recreativas y sociales.

3° Que, por Memorandum n° 41, emanado de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 27 de marzo de 2017, se solicita emitir la resolución que aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la ONG El circo del Mundo.



LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

7 ABR 2017

LEGALIDAD CONTROLADA CONTRALOR INTERNO

RESUELVO:

1º Apruébese el siguiente Convenio Marco entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la ONG El circo del Mundo, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
ONG EL CIRCO DEL MUNDO - CHILE

En Santiago de Chile, a 22 de noviembre del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "**UMCE**", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **ONG EL CIRCO DEL MUNDO CHILE**, Rut N° 75.962.660-5, en adelante también e indistintamente "**EL CIRCO**", representada por su Directora Ejecutiva, Doña **ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ CASTRO**, directora, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.061.430-0, ambos domiciliados en General Bonilla 6100-B, comuna de Lo Prado, han acordado celebrar el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como El Circo tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación integral, los valores y la recreación, el deporte y la vida sana.
2. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada al desarrollo, promoción y enseñanza de contenidos creativos, artísticos, formativos y metodológico.
3. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y El Circo permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas, artísticas, recreativas y sociales que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los estudiantes,

diseño y realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

TERCERA: La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes. Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos. En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas Instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Comprometer el uso de equipos, laboratorios, bibliotecas, instrumentos e instalaciones de sus respectivas dependencias.
- c) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- d) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

QUINTA: Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado a lo menos una persona nombrada por el Rector de la UMCE y a lo menos una por la Directora Ejecutiva de El Circo, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEXTA: Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 6 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

SÉPTIMA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. Con todo, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia en el evento de cualquier tipo de controversia jurídica suscitada en el contexto de la interpretación y ejecución del presente convenio.

OCTAVA: La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación

con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La personería jurídica de Doña **ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ CASTRO**, para actuar en representación de la ONG El Circo del Mundo - Chile consta en la Reducción a Escritura Pública con fecha 9 de marzo del 2016 otorgada ante el notario público don Santiago Gutiérrez López.

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

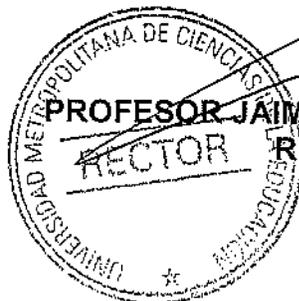
Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ CASTRO
DIRECTORA EJECUTIVA
ONG EL CIRCO DEL MUNDO - CHILE

2.- Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°41/

U.M.C.E.
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Libro: 2017 Pág: 51.-
Fecha: 28 MAR 2017
Por: J. Fuentes
Para:

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Convenio Marco entre ONG El Circo del Mundo y la UMCE.

FECHA : Santiago, 27 de marzo de 2017

De mi consideración:

Junto con saludarlo, hago llegar a usted, para emisión de resolución 2 ejemplares del Convenio Marco entre la ONG El Circo del Mundo y nuestra universidad, debidamente suscrito por las máximas autoridades de ambas instituciones.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas, artísticas, recreativas y sociales que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -2 textos y Personería Jurídica



CONVENIO MARCO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y LA
ONG EL CIRCO DEL MUNDO - CHILE

En Santiago de Chile, a 22 de noviembre del 2016, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut: N° 60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **ONG EL CIRCO DEL MUNDO CHILE**, Rut N° 75.962.660-5, en adelante también e indistintamente "EL CIRCO", representada por su Directora Ejecutiva, Doña **ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ CASTRO**, directora, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.061.430-0, ambos domiciliados en General Bonilla 6100-B, comuna de Lo Prado, han acordado celebrar el presente Convenio Marco:

CONSIDERANDO:

1. Que, tanto la UMCE como El Circo tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades vinculadas a la Educación integral, los valores y la recreación, el deporte y la vida sana.
2. Que para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada al desarrollo, promoción y enseñanza de contenidos creativos, artísticos, formativos y metodológicos.
3. Que una labor mancomunada entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y El Circo permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas, artísticas, recreativas y sociales que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los estudiantes, diseño y realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio Marco, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas, artísticas, recreativas y sociales que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los estudiantes, diseño y realización de cursos de pre y postgrado, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

Reg. 44
22-03-17



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°24/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Marco entre ONG El Circo del Mundo y la
UMCE.

FECHA : Santiago, 22 de marzo de 2017

Estimado Sr. Rector:

Junto con saludarlo, hago llegar a usted, para firma, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la ONG El Circo del Mundo y nuestra universidad.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas, artísticas, recreativas y sociales que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.. -4 ejemplares



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Santiago, 6 de enero de 2107

Sra. Alejandra Jiménez Castro
Directora Ejecutiva
El Circo de Chile ONG
PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito hacerle llegar los cuatro ejemplares del convenio marco entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la ONG que usted dirige, para gestión de firma.

Una vez firmados, solicito enviar los ejemplares originales a nuestra universidad para proseguir con la tramitación interna. Las copias firmadas por nuestro Rector se le harán llegar por esta misma vía.

Sin otro particular le saluda cordialmente,



Marcela Fuentes Delgado
Marcela Fuentes Delgado
Directora

Dirección de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 681 - 2016

A : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI

DE : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

REFERENCIA : Remite Memorándum 472 que solicita estudio jurídico y visado de Convenio Marco entre ONG El Circo del Mundo y la UMCE.

FECHA : 30 de diciembre del 2016.

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, por medio del presente me permito señalar a usted lo siguiente:

- Que, este Departamento realizó un análisis jurídico del "**Convenio Marco entre ONG El Circo del Mundo y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación**".
- Que, habiendo realizado el análisis señalado precedentemente, no existe ningún tipo de objeción que formular en torno a la legalidad del mismo, ni así tampoco, respecto de los intereses Institucionales.
- Que, el documento en referencia, se remite a usted, con el correspondiente visado del Departamento Jurídico.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Jaime Esteban Acuña Iturra

JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
ABOGADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

JEAI/jers

c.c. : *Secretaría General*
Archivo del Departamento Jurídico



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

MEMORÁNDUM N°472/

U.M.C.E.
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Libro: 2016 Pág: 175-
Fecha: 27 DIC. 2016
Pasar a: *Jara*
Para:

**A : SR. JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

ASUNTO: Solicita estudio jurídico y visado para Convenio Marco entre ONG El Circo del Mundo y la UMCE.

FECHA : Santiago, 27 de diciembre de 2016

De mi consideración:

Junto con saludarlo, hago llegar a usted, para revisión y visado 4 ejemplares del Convenio Marco entre la ONG El Circo del Mundo y nuestra universidad.

Por el presente Convenio Marco las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas, artísticas, recreativas y sociales que sean de interés mutuo.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,

Marcela Fuentes Delgado
**PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE**



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.. -4 textos y Personería Jurídica



Notaria Santiago Octavio Gutiérrez López

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA otorgado el 9 de Marzo de 2016
reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Octavio Gutiérrez López.-
Avenida Bernardo O'Higgins N° 980.-
Repertorio N°: 1099 - 2016.-
Santiago, 10 de Marzo de 2016.-



N° Certificado: 123456800967.-
www.fojas.cl

Emite el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley N°16.799, de
2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2005 de la
Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456800967.- Verifique validez en www.fojas.cl-
CUR N°: F4700-123456800967.-

**OCTAVIO
GUTIÉRREZ
LOPEZ**

Digitally signed by
OCTAVIO GUTIÉRREZ
LOPEZ
Date: 2016.03.10
12:20:18 -03:00
Reason: Notaria
Octavio Gutiérrez Lopez
Location: Santiago -
Chile



TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
Av. L. B. O'Higgins 980 - Of. 103 - Mesa Central: 226392289
E-mail: contacto@30notaria.cl
Santiago - Chile

JSP

AÑO 2016.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O.N.G. EL CIRCO DEL MUNDO-CHILE

REPERTORIO NÚMERO: 1099-2016

EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a nueve de marzo de dos mil dieciséis, ante mí, **OCTAVIO FRANCISCO GUTIÉRREZ LÓPEZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos noventa y tres, oficinas ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco, comparece: Doña **ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ CASTRO**, chilena, casada, directora, cédula de identidad número diez millones sesenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliada en calle Serrano catorce oficina setecientos uno, comuna de Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública, en sus partes pertinentes, el acta de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O.N.G. EL CIRCO DEL MUNDO-CHILE**, declarando asimismo, que las firmas estampadas en ella, corresponden a las firmas de las personas señaladas. El acta es del siguiente tenor: "En Santiago, lunes treinta de marzo de dos mil quince, siendo las diecinueve horas, en el domicilio de Avenida General Bonilla seis mil cien - B, de la comuna de Lo Prado, tuvo lugar la Asamblea Ordinaria de la **O.N.G. EL CIRCO DEL MUNDO-CHILE, MESA, PRESIDENTE**



Caratulado - emitido
con Firma Electrónica
Avanzada - Ley N°
18.799 - Autoaprobado
por el Poder Judicial
Supremo de Chile.
Certi N°: 123456789012
Verifique - valides en
Firma: www.firma.cl

Pág. 2/2





SECRETARIO.- Actuó como Presidenta doña Alejandra Jiménez Castro y como Secretaria doña María Antonieta Saa Díaz. **CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA.-** La Presidenta señaló que se practicó la publicación a que se refiere el artículo décimo séptimo de los estatutos, oportunidad en la cual se les indicó las materias objeto de la convocatoria. **CONSTITUCION LEGAL DE LA ASAMBLEA.-** La Presidenta declaró que daba por constituida la Asamblea al encontrarse presente el sesenta por ciento de los socios activos. **DESIGNACIÓN DE SOCIOS QUE FIRMARAN EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.-** La Presidenta señaló que de acuerdo a lo establecido en el artículo vigésimo de los estatutos, se designan a tres socios asistentes (Francisco Alvarado, Laura Carrera e Iván Muñoz) para suscribir la presente acta, en conjunto con La Presidenta y La Secretaria. **OBJETO DE LA ASAMBLEA.-** La Presidenta informó a la asamblea que las materias a tratar en ella, serían: a) Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio financiero dos mil catorce; b) Fijación de las cuotas ordinaria y de incorporación; c) Elección del Directorio; y presentación de nuevos socios. c) Demás materias propias de la asamblea. a) **MEMORIA, BALANCE E INVENTARIO.** La Presidenta explicó a los socios los aspectos principales de la Memoria, Balance General, e Inventario correspondiente al año dos mil catorce, en apoyo de la Directora Taserera, Señora Claudia Reyes y Contadora Señora Sylvia Arriaza. A continuación La Presidenta señaló que se sometía a la aprobación de la Asamblea, la memoria anual, el balance general e inventario correspondiente al ejercicio cerrado al día treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce. *Todos los socios, unánimemente aprobaron la Memoria, el Balance General de la entidad al treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce e inventario.* b) **FIJACIÓN DE LAS**



Certificado emitido
con Firma Electrónica
Auténtica Ley N°
15750. Autenticado
de la Cámara Coste-
ricana de Comercio
Exterior N° 1246259807
Verifique el código en
<http://www.cccr.cr>



TRIGESIMA NOTARÍA PÚBLICA
 Av. L. B. O'Higgins 560 - Of. 205 - Piso Central - 226392289
 E-mail: contacto@30notaria.cl
 Santiago - Chile



Cartificado emitido
 con Firma Electrónica
 Avanzada Ley N°
 18.000. Acreditado
 de la Espina. Corfo
 Superior de Chile
 Dec N° 1234567890
 Verifique el origen en
 http://www.fjae.cl

CUOTAS ORDINARIA Y DE INCORPORACIÓN. La asamblea acuerda determinar que la cuota ordinaria mensual será cero punto cinco de UTM, asimismo la cuota de incorporación será de una UTM. c) **ELECCION DEL DIRECTORIO.** La Presidenta informó a la asamblea de socios que procedía de acuerdo al de los estatutos renovar totalmente al Directorio. *La asamblea acordó por unanimidad que los miembros del directorio quedarán de la siguiente manera por el periodo dos mil quince guión dos mil dieciséis, intentando incorporar otros nuevos, durante este periodo.* Presidenta: Alejandra del Pilar Jiménez Castro; Vice-Presidente: Flor María Castro Barrios; Secretaria: María Antonieta Saa Díaz; Tesorera: Claudia María Reyes Aliendes; Director: Luis Ángel Cereceda Parra. La señora Alejandra Jiménez Castro, en su rol de Presidenta actuará como representante legal de la ONG durante los años dos mil quince guión dos mil dieciséis. **VARIOS.-** La Señora Secretaria M. Antonieta Saa, presenta a la asamblea a los nuevos socios: Señoras Jeannette Schiess, Carolina Osses Porras, Daniela Torreblanca y a los señores Nilton Gutiérrez Nuñez y Oscar Guillermo Garretón, los que son aceptados por unanimidad por toda la asamblea, ambos nuevos socios se comprometen a colaborar en las diversas acciones de la ONG. La Presidente señaló a los socios que la mesa se encontraba a su disposición a fin de que éstos formularan las consultas u observaciones que estimaran pertinentes. Ofrecida la palabra, ninguno de los socios hizo uso de ésta. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.-** Finalmente, se facultó a doña Alejandra Jiménez Castro para que procediera a reducir a escritura pública el acta de la reunión, ya fuere total o parcialmente. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas, validando el acta los siguientes miembros: Alejandra Jiménez, Presidenta; M. Antonieta Saa, Secretaria; Francisco





Alvarado, Socio; Laura Carrera, Socio e Iván Muñoz, Socio. Hay firma de estos cinco miembros". **CONFORME** con el acta que consta en el respectivo Libro de Actas, que se ha timbrado y se ha tenido a la vista. Así lo otorga y en comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se Da Copia. Doy Fe. Derechos: \$17.000.-

^{20/06/2024} ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ CASTRO
C.I. número 10.061.430-8.-



Comprobado emitido con firma electrónica AVANZADA Ley N° 18.795 Autorizado por la Escuela Courts Suprema de Chile. Cor. N° 123456789012 Verifique visita en <http://www.sjsa.cl>